



ESTIMADOS SOCIOS:

PARA VUESTRO CONOCIMIENTO

ATTE

JCG

Juan Carlos Giraudo

----- Mensaje Original -----

De: División Capacitación Córdoba

Enviado: viernes, 08 de noviembre de 2002

Para: gerencia@acopiadorescba.com

Asunto: SIJP versión 20

Adjuntos: carta combinada a cámaras.doc



Sr. PRESIDENTE SOCIEDAD DE ACOPIADORES:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de hacerle llegar el comunicado adjunto, del Sr. Director de Servicios al Contribuyente de esta AFIP, relacionado con el lanzamiento de la nueva versión del aplicativo "SIJP v.20", utilizado para la generación de las declaraciones juradas correspondientes a los recursos de la Seguridad Social.

Al respecto, le solicito tener a bien difundir dicho comunicado a los asociados de esa entidad.

Agradeciendo desde ya la atención que seguramente le brindará al presente pedido, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

CR. RAUL CARLOS DE PAOLI
JEFE REGION CORDOBA
AFIP - DGI

CORDOBA, 6 de noviembre de 2002

SR. PRESIDENTE

En esta comunicación quiero transmitirle que la Administración Federal de Ingresos Públicos, en la búsqueda de acciones tendientes a brindar un mejor servicio de atención a los contribuyentes o responsables, ha dispuesto la creación de un área específica para tal fin.

Creemos que el éxito del objetivo planteado no se alcanza sin el apoyo de aquellas instituciones, que representan a los distintos sectores de la actividad económica y social.

En ese sentido, este mensaje tiene la intención de acercarle información de utilidad para los asociados que integran la entidad que usted preside; en este caso vinculada al lanzamiento de la nueva versión del aplicativo "SIJP v.20".

Dicho aplicativo se utilizará para la generación de las declaraciones juradas correspondientes a los recursos de la Seguridad Social, a partir del periodo fiscal octubre de 2002, cuyo vencimiento operará en noviembre próximo.

Las novedades que presenta el SIJP versión 20 son las siguientes:

Se unifica su utilización para todas las actividades que continúan con el beneficio de disminución de contribuciones patronales (Decreto 284/02), colegios privados inclusive.

Se prevé el cálculo de los aportes y contribuciones emergentes de la asignación no remunerativa de carácter alimentario, dispuesta para el universo de trabajadores por el Decreto N° 1273/02 y su complementario 1371/02.

Se acumula e identifica en forma separada la contribución con destino al Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE), asignándole número de recurso individual (código 360).

Asimismo, le recordamos que se encuentra a disposición de los contribuyentes y responsables, un servicio de asistencia telefónica para realizar consultas respecto del uso de aplicativos en los números (011) 4347 3208 / 3209 / 3210 / 3956 / 3152 / 2103 / 2104 / 3589, de Lunes a Viernes de 10 a 18 hs. También podrán comunicarse por correo electrónico a mayuda@afip.gov.ar, o bien obtener mayor información en nuestra página web (<http://www.afip.gov.ar>).

En el entendimiento de que los esfuerzos mancomunados de difusión, facilitarán la correcta utilización de esta nueva herramienta, lo saludo atentamente.